I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION: 26 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB. 2008

000099

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 21 FEB. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/0172/2008 y N° 100/0617/2008, Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 15/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** RUT Nº **09.227.494-2**, para que se desempeñe como **CUIDADOR DE FINES DE SEMANA, en la Escuela Condores de Plata.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 55.964 (cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) más Bono Ley Nº 19.464, brutos por 16 días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02/02/2008 y hasta el 17/02/2008, lo anterior en reemplazo por Feriado Legal del Sr. GRACIELA OJEDA OJEDA.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/156/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/CUCH/mfp.
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Escuela Condores de Plata.
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
19 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 15 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** chilena, casada, RUT N° **09.227.494-2**, fecha de nacimiento 09/04/1963, domiciliada en Conde de Orgaz N° 7072, Villa María, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** en el cargo de **CUIDADOR DE FINES DE SEMANA, en la Escuela Condores de Plata**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **24** horas semanales, las que serán distribuidas según las necesidades del Establecimiento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 55.964 (cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos), más Bono Ley N° 19.464 brutos por 16 días trabajados, se deja constancia que el Bono Ley N° 19.464 se cancelara mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** ingresó al servicio el día 02/02/2008. El presente contrato regirá a contar del 02/02/2008 y hasta el 17/02/2008, en reemplazo de Feriado Legal de la Sra. GRACIELA OJEDA OJEDA.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CORINA GOMEZ NEGRETE
R.U.T. Nº 09.227.494-2

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)